

Motril (Granada). Segundo grado en las ramas de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos en cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Se declaran «a extinguir» en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Huéscar la especialidad del segundo grado de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Tercero.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27301** *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se autoriza la creación de una plaza de Director con función docente en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por don Julio César Rodrigo de Santiago, en calidad de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de León, y de su Consejo Escolar Primario «Centro de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial», proponiendo la creación de una plaza de Director con función docente en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia» (código nuevo número 24000461), de la localidad de Astorga (León);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en León, que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una plaza de Director con función docente en el Centro de Educación Especial «Santa María Madre de la Iglesia», de la localidad de Astorga (León).

Segundo.—Con la creación mencionada, el Centro queda constituido con 16 unidades (12 de niños y tres de niñas de Pedagogía terapéutica, y una de niños de Audición y Lenguaje) y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**27302** *ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se autoriza la supresión de una unidad de niños de Pedagogía terapéutica, y transformación de cuatro unidades de niñas y cuatro unidades de niños en ocho unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Córdoba, proponiendo la supresión de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica y Transformación de cuatro unidades de niñas y cuatro unidades de niños en ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza» (código nuevo número 14001980), con domicilio en la calle Encarnación Agustina, número 1, de Córdoba;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la supresión de una unidad de niños de Pedagogía Terapéutica, y transformación de cuatro unidades de niñas y cuatro unidades de niños en ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», con domicilio en la calle Encarnación Agustina, 1, de Córdoba.

Segundo.—Con la supresión y transformaciones mencionadas, el Centro queda constituido con ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, con una capacidad para 80 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**27303** *ORDEN de 15 de octubre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento cuatro Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2064/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso 1979-80:

1. Bilbao-Derio, mixto número 4.
2. Bilbao-Deusto, mixto número 5.
3. Bilbao-San Adrián, mixto número 6.
4. Guecho (Vizcaya), barrio de Santa María, mixto número 3.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya, en tanto se construya el edificio para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el Profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27304** *ORDEN de 16 de octubre de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Arenys de Mar (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2045/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del presente curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Arenys de Mar (Barcelona) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1979-80.

Este Centro desempeñará sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar este Centro, momento en el que se trasladarán al mismo el Profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.